

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 86.612,50 euros.

Importe total: 86.612,50 euros.

Reparto de anualidades:

Año: 2010.

Importe: 86.612,50 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 14/05/2010.

b) Contratista:

Lote 1: H.M. Trujillo-H.M. Miajadas: Podointegral, SL.

Lote 2: H.M. Plaza Mayor-H.M. Alcuéscar-C.D. Francisco Chanclón de Cáceres: Podointegral, SL.

Lote 3: R.M. Válidos-H.M. Peña del Cura de Cáceres-H.M. Alcántara: Podointegral, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: H.M. Trujillo-H.M. Miajadas: 27.255,00 €.

Lote 2: H.M. Plaza Mayor-H.M. Alcuéscar-C.D. Francisco Chanclón de Cáceres: 20.700,00 €.

Lote 3: R.M. Válidos-H.M. Peña del Cura de Cáceres-H.M. Alcántara: 28.663,75 €.

Cáceres, a 27 de mayo de 2010. La Gerente Territorial Cáceres Sur, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, M. CARMEN VICENTE RIVERO.

***SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO***

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente FA-09-0448, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082005)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 18 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0448, que se transcribe como Anexo a Emilia Ramírez Carmelo, con NIF 08810269G, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Técnico, Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Jefe del Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 23 de julio de 2009 sobre de Estudio de Detalle relativo a la definición de las líneas de edificación de la Manzana 01, del Área de Remodelación ARE-8.3, del Plan General Municipal. (2009082960)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Servicio de Control y Disciplina Urbanística, de este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, teniendo como finalidad definir las